CONSENTIMIENTO INFORMADO CON ENFOQUE INTERCULTURAL Y CONTROL DE CONVENCIONALIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS DE FORMACIÓN Y GOBIERNO PROPIO

Autoridades Tradicionales – Consejo de Gobierno Propio
Filiales a la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca – ORIVAC

I. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL, PROPIO Y CONVENCIONAL

El presente consentimiento se expide en ejercicio de la autonomía de los pueblos indígenas reconocida por la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 7, 44, 93, 246 y 330, los cuales garantizan:

- El reconocimiento de la diversidad étnica y cultural
- El interés superior del niño
- La prevalencia de los tratados internacionales sobre derechos humanos
- La jurisdicción especial indígena
- La autonomía territorial y de gobierno propio

Asimismo, se fundamenta en los sistemas normativos propios de la Nación Emberá:

- Constitución Ancestral Milenaria
- Ley de Origen
- Derecho Mayor
- Ley Natural
- Derecho Propio

II. CONTROL DE CONVENCIONALIDAD - CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

En aplicación del **bloque de constitucionalidad (art. 93 C.P.)** y del control de convencionalidad desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las autoridades indígenas adoptan el presente consentimiento conforme a los estándares internacionales de protección de los pueblos indígenas y de los niños, niñas y adolescentes.

Se tienen en cuenta especialmente:

- El derecho a la identidad cultural y a la autonomía de los pueblos indígenas
- El respeto por los sistemas jurídicos propios

Sede Carrera 23A Nº 7A-08 - Barrio Alameda - Tel.: 371 1173 Fax: 557 1989
email: orivac1@yahoo.com Cali - Colombia

- El principio de interés superior del niño desde un enfoque intercultural
- El derecho a la participación en la vida comunitaria

En este sentido, la Corte IDH ha establecido que:

Los Estados deben garantizar el respeto a las instituciones propias de los pueblos indígenas y su organización social, incluyendo la transmisión de su cultura a las nuevas generaciones.

Por tanto, este documento constituye un ejercicio legítimo de armonización entre el derecho internacional de los derechos humanos y el Derecho Propio de la Nación Emberá.

III. SOPORTE JURISPRUDENCIAL – Corte Constitucional de Colombia

El presente consentimiento se respalda en la sólida línea jurisprudencial de la Corte Constitucional, entre ellas:

- **Sentencia SU-510 de 1998**: reconoce la autonomía de los pueblos indígenas para regirse por sus propias normas y autoridades.
- **Sentencia T-349 de 1996**: establece el alcance de la jurisdicción especial indígena y su independencia.
- **Sentencia T-129 de 2011**: desarrolla la protección reforzada de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo su identidad cultural.
- **Sentencia T-617 de 2010**: reconoce la validez del Derecho Propio en la resolución de asuntos internos.
- **Sentencia C-030 de 2008**: reitera la obligatoriedad del Convenio 169 de la OIT dentro del bloque de constitucionalidad.

La Corte ha sido enfática en que:

La autonomía indígena comprende la facultad de definir sus propios procesos educativos, culturales y de formación, conforme a su cosmovisión.

IV. OBJETO DEL CONSENTIMIENTO

Autorizar la participación activa de los niños, niñas menores de 12 años y adolescentes de las diferentes comunidades indígenas que hacen parte de la organización ORIVAC.

- Talleres de capacitación
- Procesos de educación propia
- Fortalecimiento del gobierno propio
- Actividades culturales, espirituales y organizativas
- Prácticas de medicina tradicional

Sede Carrera 23A Nº 7A-08 - Barrio Alameda - Tel.: 371 1173 Fax: 557 1989
email: orivac1@yahoo.com Cali - Colombia

- Espacios de formación política y comunitaria
- Trabajos colectivos internos

V. AUTORIZACIÓN Y LEGITIMIDAD DESDE EL DERECHO PROPIO

Se deja constancia que:

- El consentimiento es otorgado por **padres, madres, acudientes y/o autoridades indígenas.**
- Las autoridades tradicionales ejercen su rol como **garantes colectivos** de los menores, conforme a la Ley de Origen.
- La autorización se entiende como **libre, previa e informada**, en armonía con estándares constitucionales e internacionales.

VI. RECONOCIMIENTO DE CAPACIDAD PROGRESIVA - ENFOQUE INTERCULTURAL

Conforme al Derecho Propio de los pueblos indígenas:

- A partir de los **12 años**, los niños y niñas adquieren un nivel de responsabilidad cultural y espiritual.
- Se reconoce su participación activa en procesos comunitarios.
- Se fortalece su formación mediante saberes ancestrales, medicina espiritual y prácticas colectivas.

Este reconocimiento se armoniza con el principio de **interés superior del niño**, interpretado desde un enfoque intercultural.

VII. AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMAGEN

Se autoriza:

- El uso de imágenes fotográficas, audiovisuales y registros de los menores
- Su inclusión en informes, memorias institucionales y procesos pedagógicos

Garantizando:

- Respeto por la dignidad cultural
- Uso adecuado y no comercial indebido
- Protección de la identidad del menor

Sede Carrera 23A Nº 7A-08 - Barrio Alameda - Tel.: 371 1173 Fax: 557 1989
email: orivac1@yahoo.com Cali - Colombia

VIII. GARANTÍAS REFORZADAS

Las autoridades indígenas garantizan:

- Protección integral (física, espiritual y cultural)
- Respeto por la cosmovisión de los pueblos indígenas
- Aplicación del Derecho Propio
- Salvaguarda del interés superior del niño desde enfoque diferencial
- Pervivencia cultural del pueblo indígena

IX. VALIDEZ JURÍDICA Y ALCANCE

El presente documento:

- Tiene validez dentro de la jurisdicción especial indígena
- Se encuentra respaldado por el bloque de constitucionalidad
- Cumple con estándares de derecho internacional (control de convencionalidad)
- Es oponible ante entidades del Estado colombiano

X. FIRMAN

XI. CONSTANCIA DE LEGITIMIDAD

El presente documento se expide por autoridades indígenas legítimas, en ejercicio de su autonomía, jurisdicción especial indígena y gobierno propio, filiales a la ORIVAC.

Se firma en Santiago de Cali del Valle del Cauca, a los 7 días del mes de abril de 2026.

WALDT DISNEY GUTIERREZ CORTES
Consejero Mayor – Representante Legal ORIVAC

Sede Carrera 23A N° 7A-08 - Barrio Alameda - Tel.: 371 1173 Fax: 557 1989
email: orivac1@yahoo.com Cali - Colombia